Asunción, 19 de enero de 2017.

Nota CE/UTGS/Nº 01/2017

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 02/2017 para la "Prestación de Servicios de GPS - Rastreo Automático de Vehículos de la UTGS", con ID Nº 321.035 - Ad Referéndum - Plurianual***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	260 - Servicios Técnicos y Profesionales
NUMERO DEL PAC	**321.035**
NOMBRE DEL LLAMADO	Prestación de Servicios de GPS - Rastreo Automático de Vehículos de la UTGS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 02/2017
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Contrato Cerrado
VIGENCIA	22 meses

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 213 de fecha 13/12/2016, que Autoriza la creación del PAC Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Nota UOC N° 505 de fecha 09/12/2016, a través del cual se comunica la creación del Programa Anual de Contrataciones Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2017 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas incorporando el llamado en el OG 260.
- La Resolución Institucional N° 232 de fecha 26/12/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 02/2017 para la Prestación de Servicios de GPS - Rastreo Automático de Vehículos de la UTGS y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

- Nota UOC N° 547 de fecha 26/12/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 321.035.

- Acta N° 02/2017 de fecha 06/01/2017 en la cual se deja constancia de la prórroga de la apertura de ofertas, en atención a la presentación de una sola, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 522/15.

- Adenda N° 1/2017 al Pliego de Bases y condiciones del llamado con ID N° 321.035 disponiendo la nueva fecha de apertura de ofertas.

- Acta N° 04/2017 de fecha 13/01/2017, en la cual se deja constancia de la apertura de la oferta presentada.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **13/01/2017**, estando presente la Abog. Laura González y la Srta. Alejandra González, ambas funcionarias de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 04 respectivamente.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. OMNI S.A.
2. BULLERS SOCIEDAD ANONIMA
3. SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)
4. PROTEK SRL
5. WARRIOR S.R.L.

Presentó su oferta la siguiente empresa:

1. OMNI S.A.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que:

1. La empresa OMNI S.A.; cumple con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I del presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:

a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que los accionistas y el representante legal de la empresa 1. OMNI S.A., no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que los accionistas y el representante legal de la empresa 1. OMNI S.A., no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente informe en el cual se indican los montos unitarios y totales ofertados por la empresa 1 OMNI S.A., teniendo en cuenta el sistema de adjudicación del llamado es por el total.

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe, se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por la empresa 1 OMNI S.A., concluyendo que:

La empresa OMNI S.A.; cumple con la presentación de todo lo requerido en las bases del llamado.

IV.4) Análisis Financiero

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: OMNI S.A., se encuentra en el Anexo III del informe de evaluación, en el cual se desprende que cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.5) Análisis de la Experiencia

La empresa OMNI S.A., presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tienen como actividad la prestación de los servicios que oferta.

La experiencia de la firma; se detalla en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.6) Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación:

Al proceder con el análisis de los precios unitarios ofertados por la empresa OMNI S.A., se concluye que en los cuatro ítems, los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, o sea no superan el 20% ni se encuentran por 30% del referencial.

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación por un monto total de Gs. 13.200.000 (Guaraníes trece millones doscientos mil), FF 30 en los OG 260 Servicios Técnicos y Profesionales para el presente ejercicio fiscal.

La convocante, adjudicará el presente llamado, sin embargo quedará pendiente la firma del contrato respectivo, a la carga y aprobación del Plan Financiero para la emisión del código de contratación.

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

La empresa OMNI S.A., cumple con la capacidad legal, financiera y experiencia requeridas en el PBC del presente llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 02/2017, con ID N° 321.035, del OG 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, por un Monto Total de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), a la empresa OMNI S.A., conforme al siguiente detalle de precios ofertados por la misma:

ITEM N°	CC	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – IZUZU DIMAX	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
2	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – HYUNDAI - TUCSON	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000

3	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – HYUNDAI H1	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
4	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – CHEVROLET CORSA	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
						TOTAL	8.800.000

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Víctor López
Comité de Evaluación

Laura González
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 02/2017 para la Prestación de Servicios de GSP Rastreo Automático de vehículos de la UTGS - Plurianual - ID N° 321.035 - Expte. N° 341.045

Se inicia la evaluación con la verificación cualitativa de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OMNI S.A.
Formulario de Oferta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 90 días 5%	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Activo SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Activo SIPE
Constancia del SIPE N°	1435356
Fotocopia de Cédula de Identidad	Activo SIPE

Con el cumplimiento por parte del oferente en la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, prosigue la evaluación con relación a las documentaciones de carácter formal, concluyendo que:

DOCUMENTOS FORMALES	OMNI S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Activo SIPE
b) La constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios del objeto del presente llamado.	Activo SIPE
c) Impuesto a la Renta y Balances de los años 2015-2014-2013	Presenta Balances Presenta Renta 2015 SIPE Renta 2014/2013
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta
e) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la Prestación de Servicios de Rastreo Automático - GPS de Vehículos celebrados con empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años (2016-2015-2014), lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de servicios	Presenta
f) Fotocopia simple de la última declaración de IVA	Presenta

Abog. Laura González Gómez
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CARDERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 02/2017 para la Prestación de Servicios de GSP Rastreo Automático de vehículos de la UTGS - Plurianual - ID N° 321.035 - Expte. N° 341.045

g)Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas	Presenta

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] López
[illegible]
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefe UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas							
Contratación Directa N° 02/2017 para la Prestación de Servicios de GSP Rastreo Automático de vehículos de la UTGS - Plurianual - ID N° 321.035 - Expte. N° 341.045							
Pliego de Bases y Condiciones						OMNI S.A.	
ITEM N°	CC	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – IZUZU DIMAX	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
2	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – HYUNDAI - TUCSON	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
3	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – HYUNDAI H1	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
4	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – CHEVROLET CORSA	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000
						TOTAL	8.800.000

LUIS CARDOZO CARAMAVOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II. I - Comparativo Ofertas Vs Referencial

Contratación Directa N° 02/2017 para la Prestación de Servicios de GSP Rastreo Automático de vehículos de la UTGS - Plurianual - ID N° 321.035 - Expte. N° 341.045

Pliego de Bases y Condiciones						OMNI S.A.		Oferta vs Referencial				
ITEM N°	CC	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	20%	30%	Más del 20%	Menos del 30%
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – IZUZU DIMAX	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000	108.917	21.783	32.675	130.700	76.242
2	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – HYUNDAI - TUCSON	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000	108.917	21.783	32.675	130.700	76.242
3	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – HYUNDAI H1	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000	108.917	21.783	32.675	130.700	76.242
4	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos – CHEVROLET CORSA	MES	22	Unidad	100.000	2.200.000	108.917	21.783	32.675	130.700	76.242
						TOTAL	8.800.000					

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gamez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GPS RASTREO AUTOMATICO DE VEHÍCULOS DE LA UTGS ID N° 321.035 - AD REFERENDUM - PLURIANUAL

OMNI S.A.

		2013		2014		2015		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez: (igual o mayor a 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	7.114.896.512 / 4.996.924.732	1,42	12.887.623.902 / 8.055.896.022	1,60	13.569.588.685 / 6.662.101.626	2,04	5,06	3	1,69	Cumple
Endeudamiento Total (No ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	12.479.677.260 / 21.194.982.758	0,59	15.265.599.211 / 25.769.603.484	0,59	15.208.864.650 / 26.562.377.041	0,57	1,75	3	0,58	Cumple
Rentabilidad (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	Utilidad / Patrimonio Neto	749.284.828 / 8.715.305.498	0,09	1.959.321.542 / 10.504.004.273	0,19	442.913.469 / 11.577.926.711	0,04	0,31	3	0,10	Cumple

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ñaña guive
Construyendo el futuro hoy

Anexo IV - Análisis de la Experiencia -					
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GPS - RASTREO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS DE LA UTGS - ID N° 321.035 - AD REFERENDUM - PLURIANUAL					
OMNI S.A.					
Año	Tipo de documento	N°	Descripción	Entidad	Monto
2016	Contrato	N/Indica	Rastreo Satelital	DINATRAN	18.400.000
2016	Factura	353547	Rastreo Satelital	Rieder y Compañía SACI	8.280.000
2016	Factura	353546	Rastreo Satelital	Tape Ruvicha	5.900.000
2015	Factura	240552	Rastreo Satelital	ESSAP	10.364.500
2015	Factura	277919	Rastreo Satelital	Dirección Nacional de Transporte	18.900.000
2015	Factura	277916	Rastreo Satelital	Corte Suprema de Justicia	2.070.000
2014	Contrato	111	Rastreo Satelital	ESSAP	267.000.000
2014	Factura	162716	Rastreo Satelital	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	34.300.000
2014	Factura	163099	Rastreo Satelital	Corte Suprema de Justicia	900.000
2014	Factura	165866	Rastreo Satelital	Ingeniería de Topografía	4.100.000
2014	Factura	163061	Rastreo Satelital	La Sobera Hnos	4.410.000

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
35785
3 5 7 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARTIN ARIAS DOS SANTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 620461, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rbig pkei uanu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:33 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rbig pkei uanu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependen de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rbig pkei uanu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOUNET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
35786
3 5 7 8 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 552579, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
24kx zw0b fjlt
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
24kx zw0b fjlt
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa DOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:34

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
24kx zw0b fjlt
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Jefe UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
35799
3 5 7 9 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGE AQUILES ALFONSO RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 802161, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g9de 1pgp yxan
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Victor López
Jefe de Unidad
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa Unidad
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g9de 1pgp yxan
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa SICCA
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **los personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente;

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 enero 2017, 12:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g9de 1pgp yxan
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UCC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Búsqueda de Ampli... | Búsqueda de Adjud...

Hilda Laura Cristina Gonzalez Gomez [progabsocial] - Convocante - Código SICP 1814

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará.

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80020160-4	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República